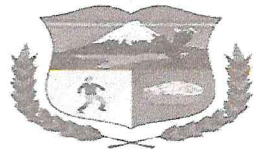




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° **237** -2026-DG-DISA APURIMAC II.
 Andahuaylas,

17 ABR 2026

VISTOS: El Memorandum N° 1162-2026-DEGDRRH-DISA-APURIMAC II-AND, de fecha 06 de abril del año 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dispone la Proyección de la Resolución Directoral sobre: **Baja de bienes muebles Correspondiente calificados en desuso pertenecientes del Centro de Salud de Talavera**, en mérito al informe N° 121-2025-DEA-DISA AP II – AND., el Informe N° 072-2025-JEF/CBP-DISA-APURIMAC II, y demás documentos que forman parte del presente expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. IV, numeral 1.1) Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; siendo así corresponde a la Dirección Salud Apurímac II, resolver conforme a Ley, y en base al Principio de Celeridad, considérese que quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Señala que, la Salud es condición indispensable para el desarrollo y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que establece la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, con Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por Objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente eficaz, promoviendo una gestión inoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinado como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas; precisando en su numeral 4.2 del artículo 4° Sistema Nacional de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público (...);

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos Estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad destino en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios Obras, la Gestión de Adquisiciones y la Administración de los Bienes; siendo su finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

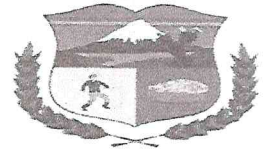
Que, asimismo con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral 0016-2023-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, encontrándose entre sus alcances regular los actos de adquisición, administración y disposición; así como como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes del Estado, así como de aquellos bienes que sin estar son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Sistema de Abastecimiento, en adelante la Directiva;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, establece que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: son el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 237-2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

Que, el artículo 47° de la Directiva, establece que la baja es el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"; comprendiéndose en el literal c) numeral 48. 1 del artículo 48°, como una de las causales para proceder a la baja de bienes el estado de excedencia, "situación de un bien mueble patrimonial que se encuentre en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo determinado";

Que, el literal g) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, la "obsolescencia técnica", que se define como la "situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente";

Que, mediante el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva, dispone que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor,

Que, respecto a los actos de disposición, el numeral 52.2 del artículo 52° señala: La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad en todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, conforme el numeral 60.1 del artículo 60° de la citada Directiva, establece que los actos de disposición son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso y requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes. El artículo 61° establece los tipos de actos de disposición, siendo uno de ellos la transferencia; así mismo, el artículo 62° define la transferencia como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, según el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 007-2010, N° 013-2012-VIVIENDA y N° 008-2021-VIVIENDA, tiene como objetivo La presente norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

Que, con Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, el cual tiene como objeto Establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

Que, con Informe N° 072-2025-JEF/CBP-DISA-APURÍMAC II., de fecha 18 de diciembre del 2025, emitida por la Oficina de Control Patrimonial de la DISA II, informa que en atención a informes que en anexo adjunto, se concluye que el Informe Técnico constituye sustento para proceder a dar de baja por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE los bienes muebles detallados en el anexo que forman parte integrante del presente Informe Técnico, cabe precisar, que los bienes muebles detallados en el Anexo 01 se encuentran ubicados físicamente en un ambiente del local institucional a la DISA APURIMAC II, cito en el Av. Inca Garcilaso de la vega s/n, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, los cuales se encuentran identificados para su posterior disposición final.. Asimismo se considera que es procedente realizar la baja de ciento veinte y nueve (129) bienes muebles en los registros patrimoniales y contables del Centro de Salud de Talavera jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, por lo expuesto se recomienda, efectuar la baja de ciento veinte y nueve (129) bienes muebles en los registros patrimoniales según Anexo 01, por un valor total en inventario al 18 de Diciembre del 2025, el monto ascendente a S/ 23,777.47 (veintitrés mil setecientos setenta y siete y 47/100 Soles), por la causal de "Obsolescencia Técnica". En ese sentido corresponde emitir acto resolutorio correspondiente

Que, con Informe N° 121-2025-DEA-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 22 de diciembre del 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita la emisión de la resolución directoral aprobando la baja de bienes en mérito del informe precedente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GORE.APURIMAC/GR, la Ley N° 27783 ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud; Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; la resolución ministerial N° 701-2004-MINSA; la Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR de fecha 15 de octubre del año 2009, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, Resolución Directoral N° 823-2014-DG-DEGDRRH-DISA-AP II de fecha 30 de diciembre del año 2014, que Aprueba la Estructura orgánica de La Dirección de Salud Apurímac II;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° **237**-2026-DG-DISA APURIMAC II.
 Andahuaylas,

17 ABR 2026

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la baja patrimonial y contable de ciento veintinueve (129) bienes muebles patrimoniales con un monto ascendente a S/ 23,777.47 (veintitrés mil setecientos setenta y siete y 47/100 Soles), del Centro de Salud de Talavera, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, ubicados físicamente en un ambiente del local institucional de la DISA APURIMAC II, cito en el Av. Inca Garcilaso de la Vega S/N, Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, por la causal de "obsolescencia técnica", cuyas descripciones, valores y cuentas contables se especifican en el Anexo N° 1, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Economía, para que realicen las acciones correspondientes para la exclusión de los registros contables de la Dirección de Salud Apurímac II, de los bienes dados de baja a través de la presente resolución de acuerdo a sus respectivas competencias y funciones, conforme a ley.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Control Patrimonial, para que realicen las acciones que correspondan de acuerdo a sus respectivas competencias y funciones, conforme a ley.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Direcciones Ejecutivas y Oficinas Competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISA ViewResol

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

 Mag. Crispín Barrial Lujan
 DIRECTOR GENERAL



C.c.
 D.G.
 D.Ejec.
 Interesado
 Archi/kqm



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •



RESOLUCION DIRECTORAL

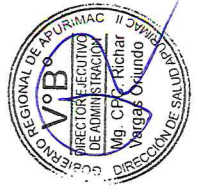
N° 237 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

ANEXO 01 17 ABR 2026

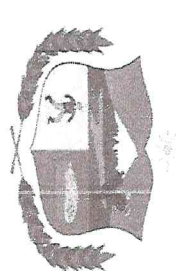
RELACION DE BIENES MUEBLES DEPRECIABLES PARA BAJA- CENTRO DE SALUD DE TALAVERA DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II. CTA 15

N°	Cuent. Contab.	SBN	DESCRIPCION	MARCA	MOD.	SERIE	UBICACION	AREA Y/O AMBIENTE	CANT.	P.U.	P.TOTAL.	ESTADO
1	1503020301	112263860034	REFRIGERADORA ELECTRICA COLOR CELESTE	COLDEX	CNSB	020012642	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
2	1503020401	5364560000001	MESA GINECOLOGICA C/ AMARILLO (INCOMPLETO)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
3	1503020401	5364560000002	MESA GINECOLOGICA C/ VERDE (INCOMPLETO)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
4	1503020401	5364560000003	MESA GINECOLOGICA C/ ROSADO (INCOMPLETO)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
5	1503020301	742223580001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL/JCOPADORA COLOR PLOMO	MINOLTA	LTD	442-858560	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
6	1503020402	532263990001	INCUBADORA COLOR VERDE	CHAMBER	P-6207	1110303	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
7	1503020401	536424060004	CAMILLA PARA EXAMEN MEDICO TAPIZ MARRON	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
8	1503020402	536427150016	CAMILLA GINECOLOGICA TAPIZ NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
9	1503020402	532220460011	CENTRIFUGA PARA TUBOS (INCOMPLETO)	CENTRALIX	7000924	349685	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
10	1503020402	532269590001	INCUBADORA COLOR AMARILLO (INCOMPLETO)	HUMIDITH	SRMCTEDONG	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
11	1503020402	532239820001	UNIDAD DENTAL MECANICO	KAYO	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
12	1503020401	5364560000004	MESA GINECOLOGICA C/ CREMA (INCOMPLETO)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
13	1503020401	5364560000004	MESA GINECOLOGICA C/ CREMA (INCOMPLETO)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
14	1503020102	746437790002	ESCRITORIO DE METAL 1,00X0,60X0,73 MTRS.	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	57.50	57.50	Malo.
15	1503020399	67224770001	EQUIPO DE RAYOS X.	PHILIPS	IS60601	50000464	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	2824.59	2824.59	Malo.
16	1503020402	5322630470062	ESTERILIZADOR 500 LITROS	MENMERT	2880KY	40050	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
17	1503020402	532260470001	ESTERILIZADOR COLOR CREMA	ARMS	E515	515-001203	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
18	1503020605	602208560001	BALANZA CON TALLIMETRO	SORES	MED200	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
19	1503020402	532208120202	ASPIRADOR DE SECRECIONES DE 2 L. DE MESA	THOMAS	1637	91200004019	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
20	1503020301	740877000029	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	733W-H	CM17HMF0916062N	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
21	1503020402	532208120084	ASPIRADOR DE SECRECIONES	FANEN	089-A	BE13616	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
22	1503020402	602287520477	TENSIONMETRO DE MERCURIO	RIESTER	SIN MODELO	88544	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.
23	1503020402	602287625085	TENSIONMETRO DE MERCURIO	RIESTER	SIN MODELO	846116	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUPI.	1	1.00	1.00	Malo.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL
 N°237-2026-DG-DISA APURIMAC II.

17 ABR 2026

Andahuaylas,

24	1503020402	532202070109	AMALGAMADOR	SCHLISTER	VIBRAMAT AUT.	114040	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
25	1503020301	7408989500115	CP-U. UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	LG	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
26	1503020301	7408980370001	MONITOR A COLOR LCD	LG	9E5M35A	303NDE54085	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
27	1503020402	5322866500002	HEMOGLOBINOMETRO	HEMOCUE	H8-207	1338013288	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	316,70	316,70	Malo
28	1503020905	602207380015	BALANZA DE PIE DIGITAL	JBC	BM82-229K	536	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	596,25	596,25	Malo
29	1503020905	602206160001	BALANZA DE PIE DIGITAL	EDAN	SIN SERIE	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
30	1503020402	5322319100002	DETECTOR DE LATIDOS FEMALES	EDAN	S05	560045M22	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
31	1503020402	5322319100003	DETECTOR DE LATIDOS FEMALES	HUNTELHC	FO1	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
32	1503020402	5322303800016	DETECTOR DE LATIDOS FEMALES DE SOBREMESA	EDAN	S0-5	319020M1329240203	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
33	1503020402	5322319100001	DETECTOR DE LATIDOS FEMALES	OXFORD	SODICAM ID	SIFC-5438	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
34	1503020402	532280980144	DETECTOR DE LATIDOS FEMALES	EDAN	S0S319040	319040-M14700420028	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
35	1503020402	5322319100004	DETECTOR DE LATIDOS FEMALES	SODICAM	10421	SIFC-442	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
36	1503020402	5322319100022	DETECTOR DE LATIDOS FEMALES	HUNTELHC	FDI	752AXD202401-12	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
37	1503020402	5322892800002	UNIDAD DENTAL	NACIONAL	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
38	1503020402	5322804700002	ESTRILIZADOR (PUPINEL)	MENMERT	SIN MODELO	C109-0483	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
39	1503020301	112283860001	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	LG	700N	R1844	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
40	1503020301	952258120001	MONITOR A COLOR	IBM	SIN MODELO	23-DA-C03	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
41	1503020402	5322319100005	DETECTOR DE LATIDOS FEMALES	CECISI	SIN MODELO	1191101	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
42	1503020402	5322319100005	DETECTOR DE LATIDOS FEMALES	HADECO	SIN MODELO	7010071	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
43	1503020402	5322319100007	DETECTOR DE LATIDOS FEMALES	HADECO	ES-102-EX	DIK12CQ.LTD	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
44	1503020402	5322319100008	DETECTOR DE LATIDOS FEMALES	HADECO	ES-102-5	96082215	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
45	1503020301	9522581200002	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	753AM17	ANT17XAW3236390P	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
46	1503020301	9522581200003	MONITOR A COLOR	PHILIEN	P7564ID	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
47	1503020301	7408818100040	MONITOR PLANO LCD 19"	SAMSUNG	DP 142CN	HGEN102324NA	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
48	1503020301	9522581200004	MONITOR	SAMSUNG	PES	LVT1CT1K-PES	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo
49	1503020301	7408989500001	CP-U. UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	IBM	NUMBER445	76-W256	C.S. TALAVERA	ALMACEN/RECURP.	1	1.00	1.00	Malo





RESOLUCION DIRECTORAL

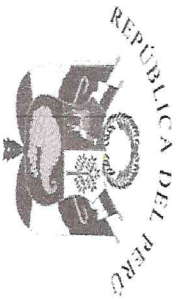
N° 237 -2026-DG-DISA APURIMAC II. 17 ABR 2026
 Andahuaylas,

N°	1503020301	962258120005	MONITOR	LG	517JC-7	407DHB4M145	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	1.00	1.00	Malo.
50	1503020301	962258120005	MONITOR	LG	517JC-7	407DHB4M145	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	1.00	1.00	Malo.
51	1503020301	740889500002	CPU- UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	IBM	SIN MODELO	44878-2W163	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	1.00	1.00	Malo.
52	1503020301	740889500003	CPU- UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	HP	PN 5064	9784	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	1.00	1.00	Malo.
53	1503020301	962258120005	MONITOR	HP	D2828A	MX00612585	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	1.00	1.00	Malo.
54	1503020402	532234770001	ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIO T.	RG401	4664	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	1.00	1.00	Malo.
55	1503020301	740889500004	CPU- UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	BOOMER	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	1.00	1.00	Malo.
56	1503020301	740889500005	CPU- UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	LG	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	1.00	1.00	Malo.
57	1503020402	532286390001	OXIMETRO DE PULSO	EDAN	H100B	1620060	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	1.00	1.00	Malo.
58	1503020301	962258120007	MONITOR	BENQ	ET-0025-NA	E1VA03695025	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	1.00	1.00	Malo.
59	1503020402	322200250001	AUTOCLAVE	STEAM PRESSURE	SN-260 CLAS	MF2565493462	C.S. TALAVERA	LABORATORIO	1	1.00	1.00	Malo.
60	1503020402	532220490011	CENTRIFUGA	HETTICH	D-78536	0172900-01-00	C.S. TALAVERA	LABORATORIO	1	1.00	1.00	Malo.
61	1503020402	532293140001	ROTADOR	DIGISYSTEM	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	LABORATORIO	1	1.00	1.00	Malo.
62	1503020402	532254760001	MICROCENTRIFUGA	HETTICH	EVA-08	0001077-01	C.S. TALAVERA	LABORATORIO	1	1.00	1.00	Malo.
63	1503020402	532220490001	MICROSCOPIO	BOECO	AC-2000	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	LABORATORIO	1	1.00	1.00	Malo.
64	1503020402	532220490001	MICROSCOPIO	MEIJI	ML-2000	200627	C.S. TALAVERA	LABORATORIO	1	1.00	1.00	Malo.
65	1503020303	962285140040	TELEVISOR A COLORES 21"	PHILIPS	ZIP16446	DN1A0714022014	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	1.00	1.00	Malo.
66	1503020304	962285140016	TELEVISOR A COLOR 24"	SONY	KV-21FA310C	1636883	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	1.00	1.00	Malo.
Sub total											3857.04	

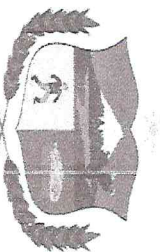
RELACION DE BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES PARA BAJA- CENTRO DE SALUD DE TALAVERA DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II. CTA 91

N°	Cuent. Conta	SBN	DESCRIPCION	MARCA	MOD.	SERIE	UBICACION	AREA Y/O AMBIENTE	CANT.	P.U	P.TOTAL	ESTADO
1	9105.0303	740841000001	IMPRESORA COLOR PLOMO	LISTED	FN-105	6141143	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	460.00	460.00	Malo
2	9105.0303		TOLDO DE CARPA SIN ACCESORIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	380.00	380.00	Malo
3	9105.0303		TOLDO DE CARPA SIN ACCESORIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	380.00	380.00	Malo
4	9105.0303	536415730061	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	150.00	150.00	Malo
5	9105.0303	536446650084	ESCALINATA - GRADILLA 2 DOS PELDAÑOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	197.39	197.39	Malo
6	9105.0303	536446650085	ESCALINATA - GRADILLA 2 DOS PELDAÑOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S. TALAVERA	ALMACEN / RECUP.	1	65.00	65.00	Malo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

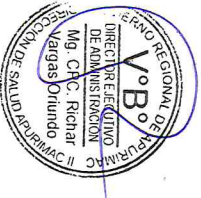


RESOLUCION DIRECTORAL
 N° 237-2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

17 ABR 2026

7	9105.0303	746412030257	BANCA METALICA DE 3ASIENTOS	VESTO	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	540.00	540.00	Malo
8	9105.0303	746412030258	BANCA METALICA DE 3ASIENTOS	VESTO	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	540.00	540.00	Malo
9	9105.0303	536463810014	MESA DE MAVO	CREMAMED	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	200.00	200.00	Malo
10	9105.0303	536463525029	CAMILLA DE METAL PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	337.66	337.66	Malo
11	9105.0303	532250470002	COMPRESORA (PARA PANOS CALIENTES)	REHAB	T-12M	104-02	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	420.00	420.00	Malo
12	9105.0303		REFLECTOR	PHILIPS	TIEMPO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	45.00	45.00	Malo
13	9105.0303	532271400023	LAMPARA DE EXAMEN MEDICO	SKYLUX	STAND	SM2404	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	186.56	186.56	Malo
14	9105.0303	602205520094	BALANZA CON TALLIMETRO	SECA	GMB	5760313096455	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	131.79	131.79	Malo
15	9105.0303	740365500048	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	SIN MODELO	2859070446	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	182.12	182.12	Malo
16	9105.0303	740381870002	MONITOR PLANO LCD 17"	SAMSUNG	739WH	CM17H97C946097V	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	153.65	153.65	Malo
17	9105.0303	740341000001	IMPRESORA LASER JET	HP	JET 1160	HID81699	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	430.00	430.00	Malo
18	9105.0303	740341000002	IMPRESORA LASER JET	ECOSIS	FS-1100	R92781511	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	430.00	430.00	Malo
19	9105.0303	740341000003	IMPRESORA LASER JET	HP	JET-1320	RA278154	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	430.00	430.00	Malo
20	9105.0303	740341000004	IMPRESORA	KYOCERA	FS-1100	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	350.00	350.00	Malo
21	9105.0303	6022056160001	BALANZA DIGITAL	SECA	346	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	596.25	596.25	Malo
22	9105.0303	602207380014	BALANZA DIGITAL	JBC	BMI	561	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	298.33	298.33	Malo
23	9105.0303	536417630021	CAMA DE METAL 1.12 PLAZA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	476.50	476.50	Malo
24	9105.0303	532271820025	LAMPARA ELECTRICA TIPO CUELLO DE GANSO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	220.00	220.00	Malo
25	9105.0303	532271820001	LAMPARA ELECTRICA TIPO CUELLO DE GANSO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	220.00	220.00	Malo
26	9105.0303	602282380050	TALLIMETRO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	82.50	82.50	Malo
27	9105.0303	602282380083	TALLIMETRO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	132.30	132.30	Malo
28	9105.0303	602282380001	TALLIMETRO DE MADERA PEDIATRICO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	132.30	132.30	Malo
29	9105.0303	602282380002	TALLIMETRO DE MADERA PEDIATRICO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	132.30	132.30	Malo
30	9105.0303	602282380003	TALLIMETRO DE MADERA PEDIATRICO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	132.30	132.30	Malo
31	9105.0303	746495430005	TABURETE GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	243.75	243.75	Malo
32	9105.0303	746495430001	TABURETE GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S	TALAVERA	ALMAGEN/ RECUP.	1	243.75	243.75	Malo





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 237 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

17 ABR 2026

N°	Código	Descripción	Modelo	Marca	Arms	SIN MODELO	ECSIS-001203	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	99.00	99.00	Melo
33	9105.0303	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE			ARMS			C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	99.00	99.00	Melo
34	9105.0303	TENSIOMETRO DIGITAL	CHA- PION	RIESTER	RIESTER	CHA- PION	1000832	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	254.00	254.00	Melo
35	9105.0303	TENSIOMETRO DIGITAL	CHA- PION	RIESTER	RIESTER	CHA- PION	7001433	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	254.00	254.00	Melo
36	9105.0303	TENSIOMETRO DIGITAL	SIN MODELO	RIESTER	RIESTER	SIN MODELO	1000519	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	254.00	254.00	Melo
37	9105.0303	TENSIOMETRO DIGITAL	SIN MODELO	RIESTER	RIESTER	SIN MODELO	7000544	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	254.00	254.00	Melo
38	9105.0303	TENSIOMETRO DIGITAL	SIN MODELO	RIESTER	RIESTER	SIN MODELO	1000837	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	254.00	254.00	Melo
39	9105.0301	MONITOR A COLOR	SIN MODELO	BENQ	BENQ	SIN MODELO	6922HDAL0025-NA	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	465.00	465.00	Melo
40	9105.0303	BALANZA PEDIATRIA	SIN MODELO	SECA	SECA	SIN MODELO	8131870451	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	54.00	54.00	Melo
41	9105.0303	TAMBOR DE ACERO INOX GRANDE	SIN MODELO	SIN MARCA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	4	55.00	220.00	Melo
42	9105.0303	TAMBOR DE ACERO INOX MEDIANO	SIN MODELO	SIN MARCA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	2	45.00	90.00	Melo
43	9105.0301	AMALGAMADOR	RHOS	MIXALLOT	MIXALLOT	RHOS	36785	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	2315.00	2315.00	Melo
44	9105.0303	CAMA CLINICA DE METAL ARTICULADA C/ CREMA	SIN MODELO	SIN MARCA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	435.00	435.00	Melo
45	9105.0303	BANCA METALICA DE 3 ASIENTOS	SIN MODELO	VESTO	VESTO	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	540.00	540.00	Melo
46	9105.0303	BANCA METALICA DE 4 ASIENTOS	SIN MODELO	HOLIDAY	HOLIDAY	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	540.00	540.00	Melo
47	9105.0303	BIOMBO DE METAL DE 2 CUERPOS C/ VERDE	SIN MODELO	SIN MARCA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	130.10	130.10	Melo
48	9105.0303	CAMILLA DE METAL RODANTE COLOR VERDE	SIN MODELO	SIN MARCA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	340.00	340.00	Melo
49	9105.0303	LAMPARA EXAMEN DENTAL	SIN MODELO	TROPHY	TROPHY	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	320.00	320.00	Melo
50	9105.0303	CAMA DE METAL DE 1 PLAZA	SIN MODELO	SIN MARCA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	289.64	289.64	Melo
51	9105.0303	CAMILLA DE METAL RODANTE	SIN MODELO	SIN MARCA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	337.00	337.00	Melo
52	9105.0303	MEGAFONO PORTATIL	ER-660	NIPON	NIPON	ER-660	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	227.03	227.03	Melo
53	9105.0303	IMPRESORA	FS-1100	KYOCERA	KYOCERA	FS-1100	V50160H239	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	350.00	350.00	Melo
54	9105.0303	IMPRESORA	ACE 2	SAMSUNG	SAMSUNG	ACE 2	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	350.00	350.00	Melo
55	9105.0303	IMPRESORA	ACE 2	SAMSUNG	SAMSUNG	ACE 2	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	350.00	350.00	Melo
56	9105.0303	IMPRESORA	FS 1100	KYOCERA	KYOCERA	FS 1100	AG220-240	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	350.00	350.00	Melo
57	9105.0303	IMPRESORA	FS 1101	KYOCERA	KYOCERA	FS 1101	SIN SERIE	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	350.00	350.00	Melo
58	9105.0303	TECLADO KEYBOARD	SIN MODELO	GENIUS	GENIUS	SIN MODELO	GK-700044	C.S.	ALMACEN / RECUP.	1	35.00	35.00	Melo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



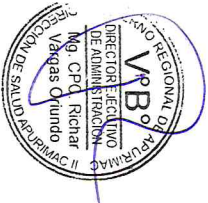
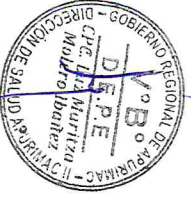
RESOLUCION DIRECTORAL

N° 237-2026-DG-DISA APURIMAC II.

17 ABR 2026

Andahuaylas,

59	9105.0301	462252150389	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	EMSTAR	POWER 1000	SIN SERIE	C.S.	LABORATORIO	1	84.21	84.21	Mayo
60	9105.0301	740941000001	IMPRESORA	HP	DESKJET D1560	CB710-64002	C.S.	LABORATORIO	1	450.00	450.00	Mayo
61	9105.0301	952256120005	MONITOR LCD	BENQ	E1-0025-NA	ETVIA04727026	C.S.	LABORATORIO	1	450.00	450.00	Mayo
62	9105.0302	952270030001	RADIO GRABADORA	PREMIER	SX-442V6	SIN SERIE	C.S.	LABORATORIO	1	225.00	225.00	Mayo
63	9105.0303	952270030002	RADIO GRABADORA	SANSUNG	RV-GFD59	SIN SERIE	C.S.	LABORATORIO	1	225.00	225.00	Mayo
SUB TOTAL										19,920.43		



DISA ViewRes
 • RESOLUCIONES •